

Salamanca, Guanajuato a 08 de Noviembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 09 de Noviembre de 2022 a las 08:00 ocho horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Déciam Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000005622**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0144/2022**, así como del oficio número **GGE/634/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE:**  
**"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"**

CMAPAS

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207



ACTA 14/2022

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Horas** del día **09 de Noviembre del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000005622**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0144/2022**, así como del oficio número **GGE/634/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

---

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del C.M.A.P.A.S., así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.
3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.
4. Solicita el uso de la voz, la **Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 07 de Noviembre de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/0144/2022** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **1111231000005622** peticionaba:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**Que tal a todes, no nos hemos ido, solo nos tomamos un descanso.**

**Como saben, la presidente Ma. Rosa Medina Rodríguez es la marioneta de nuestro querido presidente orejotas o furcio como le quieran decir. Esto no es un misterio, pero lo que es poco sabido, es que existe alguien más que jala los hilos de la simpática presidenta hermana perdida de Martina la intendenta. No sean así banda pobre Martina que culpa tiene XD La segunda persona que jala los hilos de la presidenta y que esta última obedece de manera ciega, es nada más y nada menos que Janet Alejandra Aguilar, nuestra pequeña secre obesa, quien al igual que como lo hizo con Héctor Tinajero ha logrado seducir a la presidenta actual con su falsa amabilidad. Así es, la segunda abordo de la presi, es en realidad quien toma las decisiones, moviendo a quien no cuadra con su forma arcaica o bien por sus arranques hormonales, es ella quien decide como se hacen las cosas en el poder judicial, quien puede ver a la presidenta, cuales temas son relevantes y cuales no, a quien correr, a quien promover, en fin una serie de actividades que se ha tomado muy enserio y que le han costado unos kilos de más, mucho estrés y una dotación de donas para sus crisis existenciales.**

**Pero ¿Quién es Janet Alejandra Aguilar? Es una pregunta muy sencilla de responder, es la ex amante de Tobías, ex director de la escuela judicial. La forma de persuadir de Janet fue probada durante varios años por Tobías, logrando un ascenso al ser su amante y consiguiendo ciertos beneficios al interior del Poder Judicial. Luego como todos sabemos llego el inepto de Tinajero, que no sabía de nada más que dar por su lado a todos, en pocas palabras una administración mediocre... tinajero a petición del viejo grupo de lobos, entre ellos Tobías y muchos otros que lo usaron como muñeco de trapo para hacer y deshacer, le sugirieron como secretaria particular a Janeth, y obvio como a quien le dan pan**



que llore, pues tinajero quería un poco de ese pastel también, entonces se llevó a Janeth y esta poco a poco fue manipulándolo y usándolo para cumplir sus caprichos a través de su padrote el buen e inepto Tina.

La historia no acaba ahí, ahora que ya saben quién es Janet, resta mencionar que se le dijo tener nexos con la designación de las cafeterías del poder judicial junto con Luis Eugenio Serrano, de lo cual la pésima contraloría jamás hizo nada, bueno no hizo porque tinajero así lo solicitó. De los múltiples movimientos que ha hecho Janet, es migrar toda la escuela judicial hacia la presidencia, empezando por sus amiguis Norma, hecho que también fue denunciado la tía coco, perdón la presidenta, sin embargo, no ha hecho gran cosa o mejor dicho, nada. Sumen nuestra cremosa Janet acusaciones de prepotencia y malos tratos a subordinados, valiéndose de su puesto para hacer y deshacer a su antojo, mientras a la presidenta actual tampoco le importa lo que pase, ella lo único que quiere es llevársela de muertito mientras furcio termina su mandato y ya después otra historia será, pero eso sí resaltando que ni hay obras, tampoco mejoras y mucho menos nada relevante que mencionar durante su mandato más que la existencia o mejor dicho persistencia de la corrupción que impera en monte olimpo.

Pues bueno, se seguirán manipulando a la presidenta y a los que vengan, mientras siga la vice presidenta Janet, bien hecho doña Martina, perdón magistrada Rosa Medina, seguro la protege por encargo de orejón para que no salga la corrupción del poder judicial que dejó tinajero y toda la bola de ineptos que están en el PJ, al cabo Janeth sí sabe dónde están los problemas, tanto que mandaron a ocultar a Patricia Quintana en vez de darle cuello o que tal la joyita del director de asuntos jurídicos y así una lista interminable de tonterías que solo la presidenta no ve o quizá bodoquito no se las deja ver por qué ya está muy ancha y le tapa la vista. Saludos banda y hasta la próxima XD

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita antes de emitir o generar una respuesta, se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite, así como en el de Concentración de este Sujeto Obligado, sin embargo no se encontró documentos, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información petitionada, por tal motivo esta Gerencia General, no ha generado, no posee, ni resguarda documentos, archivo o expediente, respecto de la información que solicita de las personas físicas que menciona en su solicitud folio **1111231000005622**, así también y dado que la misma solicitante refiere que dichas personas estuvieron prestando sus servicios en el Poder Judicial del Estado, nos vemos imposibilitados a proporcionar la información que solicita y por ende nos declaramos incompetentes para generar una respuesta, por los motivos antes mencionados.

Por tal motivo requiero de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M', 'C', 'A', and 'A'.

declarar incompetencia para generar una respuesta, toda vez que dicha información no se ha generado, no se posee, no se ha resguardo dentro de los expedientes que este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 08 de Noviembre de este año, mediante el oficio **GGE/634/2022** solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente Décima Cuarta Sesión Extraordinaria y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/084/2022** signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Gerencia General de este Sujeto Obligado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por la Gerente General del Organismo Operador para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada**, así como del retiro de la sala de la solicitante.

Hecha la votación se le solicita a la Gerente General del C.M.A.P.A.S., que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1111231000005622**, la cual se giró a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0144/2022** así como del oficio número, **GGE/634/2022** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

#### Comité de transparencia<sup>1</sup>

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, **Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia. De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

**Derecho de acceso a la información<sup>2</sup>**

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

**Confiabilidad de la información<sup>3</sup>**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

**Incompetencia<sup>4</sup>**

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, “la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar

A  
M  
G  
V  
T  
A

<sup>2</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.  
<sup>3</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.  
<sup>4</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato<sup>5</sup> en su artículo:

#### Atribuciones del Comité de Transparencia

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Titular de la Gerencia General de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este Colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, se propone confirmar la respuesta generada así también, se declara la incompetencia planteada respecto de la información toda vez que si bien es cierto este Sujeto Obligado, se encuentra responsabilizado a responder las solicitudes de acceso a la información que le sean asignadas, siempre y cuando estas sean de su ámbito de competencia y toda vez que lo peticionado no tiene relación alguna con las personas que menciona la peticionaria con este Organismo Operador, por ende este a su vez no ha generado, no posee, resguarda la información peticionada, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

#### ACUERDOS:

**Acuerdo Primero:** Se tuvo por excusado a la Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS.

**Acuerdo Segundo:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN** para dar respuesta a la solicitud folio número **1111231000005622** el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

**Acuerdo Tercero:** Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitida por la Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

<sup>5</sup> Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

A  
W  
C  
V  
+

1

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia de la Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
**PRESIDENTE**



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
**SECRETARIO DE ACTAS**



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
**VOCAL**




LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
**VOCAL**










L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA  
**VOCAL**

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ  
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS  
**INVITADO**



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS  
**INVITADO**

FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MARIA TERESA CANO SECEBRA	VOCAL	
2	Miguel Hernández Trigo	VOCAL	
3	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	VOCAL	
4	Emiliano Prieto Vargas	Sec. de actas	
5	HUGO ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA	PRESIDENTE	
6	ADRIANA OLIVERA VERGARA PEREZ		
7	WILLIAM ARZOBOMOLINA SANCHEZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



OFICIO:GGE/634/2022  
 Salamanca, Guanajuato 08 de Noviembre del 2022  
 Asunto: Solicitud para declaración  
 de incompetencia

**ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**  
**PRESENTE**

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/0144/2022**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), esta Gerencia General del CMAPAS, manifiesta que en respuesta a la solicitud folio número **111231000005622**, este Unidad Generadora de información solicita se confirme la declaratoria de incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, para generar una respuesta a lo petitionado, ya que es esta Unidad y Sujeto Obligado no, genera, no posee y no resguarda información relacionada a lo petitionado, por tal motivo y para dar una mayor certeza jurídica a la solicitante, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54 establece:

**Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por tal motivo y toda vez que está dentro del ámbito de las atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, razón por la cual solicito por medio del Comité de Transparencia sea declarada la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

**Atentamente:**  
**"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"**

  
**ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ.**  
**GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.**

COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
 Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

**RECIBIDO**  
 08 NOV. 2022  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
 C.P. 36750  
 Tel. 464 6450207